

DOMICILIO:



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalísco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: BERGIL FLORES MIRIAM GUADALUPE	
NACIONALIDAD:	
EDAD:	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
CURP:	
RFC:	

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL, - Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y efidenda, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta. Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Município?

"Si. ProteSto"

BERG FLORES MIRIAM GUADALUPE SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

CHIE70 1

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Goblerno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: CARDENAS GONZALEZ JOSE MARIA	
NACIONALIDAD:	
EDAD:	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
CURP:	
RFC:	
DOMICILIO:	

PUESTO: PEON

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE MICROMEDICION

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL, SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PLIERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁLISULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGLINDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QLIINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción | y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día O1 DE JLINIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Município de Puerto Valiarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

> Sí. Protesto" CARDENAS GONZALEZ JOSE MARIA

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE

PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, Inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Valiarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: DURAN PEREZ ABRAHAM D SINAIT	
NACIONALIDAD:	
EDAD:	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
CURP:	
RFC:	
O:	

PUESTO: AUXILIAR TECNICO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE SANEAMIENTO

SUELDO: \$15.586.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirtó, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

> 'Sí, Protesto' DURAN PEREZ ABRAHAM D SINAIT SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE ESÚS CENTENO ULIN DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE

PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso (etra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso al, subíndice 2°, y fracción II, Inciso b), subíndice 3°; 17y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: OROZCO CONTRERAS GUADALUPE LILIANA

NACIONALIDAD: MEXICANA

EDAD: 31 AÑOS SEXO: FEMENINO

ESTADO CIVIL: SOLTERA

CURP: OOCG880819MJCRND06

REC: QQCG-880819-266

DOMICILIO: PRIV.BAHIA DE LA CONCEPCION 114, COL FRACC. PARQUE LAS PALMAS, C.P. 48335,

PUERTO VALLARTA, JALISCO

PUESTO: JEFE DE SECCION C

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE ATENCION A USU ARIOS

SUELDO: \$14,738.81

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 08 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 08 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO .- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

QUARTA: CAPACITACIÓN. Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el inclumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 08 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

Si, Protesto

OROZCO CONTRERAS GUADALUPE LILIANA SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESUS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUEBTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Município de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: RUBIO CHAVEZ FRANCISCO ERBEY	
NACIONALIDAD:	
EDAD;	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
CURP:	
RFC:	
DOMOL O:	

PUESTO: AUXILIAR

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE ATENCION A

USHARIOS

SUELDO: \$10,339.40

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 09 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 09 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 dias laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo:

CUARTA: CAPACITACIÓN.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL. Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 09 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

RUBIO CHAVEZ FRANCISCO ERBEY SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTEÑO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

MEN

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción II, inciso a), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararios el ahora Servidor Público:

NOMBRE: DA SILVA RUIZ JORGE LUIS	
NACIONALIDAD:	
EDAD;	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
CURP:	
RFC:	
DOMICILIO:	

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERM!NADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTÍDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estimulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la prevía autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL-- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patriótica mente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

°Si, Protesto°

UIS

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden,

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DÉLSISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

Correso

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUN POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALIS CO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 3, fracción I, indiso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: SEGUNDO HERRERA BLANCA JANETH

NACIONALIDAD: EDAD: SEX O: ESTADO CIVIL: CURP: REC:

DOMICILIO:

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4 181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior Jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con fos beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloria del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE

Usted desempeñar leaf y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Município de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leves que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Município?

"Sí, Protesto"

SEGUNDO HERRERA BLANCA JANETH SERVIDOR PÚBLICO

Sino lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

(OUTEN)

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. r**odo**lfo d**omínguez monroy** Director administr**a**tivo del sistema de agua ^potable, drenaje y alcantarillado DE PUERTO VALLARTA, JANSCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subindice 2°, y fracción II, inciso b), subindice 3°, 17 y 18de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y sus Municípios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Município de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararios el ahora Servidor Público:

NOMBRE: JAIME MA CRISTINA		
NACIONALIDAD:		
EDAD:		
SEXO:		
ESTADO CIVIL:		
CURP:		
RFC:		
DOMICILIO:		

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: O1 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedío, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descañso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado recoñoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patriéticamente el Cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

JAIM CRISTNA SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

SP. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO LILIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOM INQUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DR. NAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de puerto Valiarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII dei Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: FLORES	PARTIDA MARIA TER	ESA	
NACIONALIDAD:			
EDAD;			
SEXO:			
ESTADO CIVIL	-00		
CURP			
RFC:			
O;			

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA SUELDO: \$4,181.38 JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO L DE 2020 VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarías pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria a Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -Que el servidor público designado reconoce ja obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce a obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potabie, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día OL DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirló, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

"Si. Protesto"

FLORES

TERESA

SER VIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

C01190

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

DE PUERTO VALLANTA, JALISCO.

C. RODOLFO DOMÍN GUEZ MONROY DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRE NAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subindice 2°, y fracción II, inciso b), subindice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 30, fracción II, inciso a), subindice 2°, y fracción II, inciso b), subindice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Público del Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: MARTINEZ VILLALOBOS ROSA MARGARITA

NACIONALIDAD:
EDAD:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 dias laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad:

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el Incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción III y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

B presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

MARTINEZ VILLALOBOS ROSA MARGARITA

SERVIDOR PÚBLICO

S no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

CMEDO

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AG HA POTABLE, DRENAUE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO UUN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, indiso a), subíndice 2º, y fracción II, indiso b), subíndice 3º; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público-

NOMBRE: FREGOZO PLAZOLA VICTORIA	
NACIONALIDAD:	
EDAD:	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
CURP:	
RFC:	
DOMICITO:	

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: OL DE JUNIO DE 2020.

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. "Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria a Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce a obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patriéticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

FREGOZO PLAZOLA VICTORIA SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden,

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

(0000000

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: LA	NGARICA PEREZ DIE	GO ALEJANDRO		
NACIONALIDA	AD:			
EDAD:				
SEXO:				
ESTADO CIVIL	:			
CURP:				
RFC:				
DOM/CILIO:				

PUESTO: EMPEDRADOR

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

SUELDO: \$12,114.74

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO **DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: 15 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 15 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 dias sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del dia 15 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si. Protesto"

LANGARICA PEREZ DIEGO ALEJANDRO SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOM NEUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DREVAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subindice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: BALTAZAR MENDIETA DIEGO AN	NGEL	
NACIONALIDAD:		
EDAD:		
SEXO:		
ESTADO CIVIL:		
CURP:		
RFC		
DOMICILIO:		

PUESTO: PEON

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE MICROMEDICION

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los benefícios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

QUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimoníal y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JUNIO** DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

BALTAŽĀR MENDIETA DIEGO ANGEL
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMADE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE DUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE. DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción II, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción II, subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararios el ahora Servidor Público:

NOMBRE: TORRES TORRES MARIA DEL CARMEN	
NACION A LIDAD:	
EDAD	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
CURP:	
RFC.	
DOMICILIO:	

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020.

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estimulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL-Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del dia 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

TORRES TORRES M12QW1 QK SERVIDOR PÚBLICO

S no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

Contraro

DIRECTOR GENERAL DELISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONKOY DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: MUÑOZ RAMOS KATIA ROXAÑA	
NACIONALIDAD:	
EDAD EDAD	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
CURP:	
RFC:	
DOMICILIO:	

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 1 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020,

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILIADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 d'as laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de SO días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraioría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración pública del Município de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leves que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

MUÑOZ RAMOS KATIA ROXANA SERVIDOR PÚBLICO

Sino lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIA GO DE JESÚS CENTENO ULIN

ONTOIC

DIRECTOR GENERAL DE L'SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONRO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLÉ, PRENA E Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción II, inciso b), subíndice 3º, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: AGUIRRE MARTÎNEZ ENRIQUE	
NACIONALIDAD:	
EDAD:	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
CURP:	
RFC:	
$DOMC_{i}L_{i}O$:	

PUESTO: AUXILIAR DE SERVIÇIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

SUELD 0: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 1 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 1 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO,- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. - Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adlestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del dia 1 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Si. Protesto"

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO UUN

OPTION

DIRECTOR GENERAL DEL SETE MA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE ENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY



DOMICILIO:



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2º, y fracción III, inciso b), subíndice 3º, 17 y 18de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: JIMENEZ GARCIA YOYRA

NACIONALIDAD:
EDAD:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC:

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueido constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborates cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semaña y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

QUARTA: CAPACITACIÓN.– Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción III y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalísco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

JIMENEZ GARCIA YOYRA

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

CJ SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

arrend

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILIADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DREN AJE Y ALCANT ARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personaies se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: GALLARDO PALMA AURELIO

NACIONALIDAD:
EDAD:
ESTADO CIVIL:
CURP:
RFC
DOM:CILIO:

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueido promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la prevía autorización del superlor jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL:- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacítación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley Generai de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción III y 52, punto primero, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Valiarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patriótica mente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

GALLARDO PALMÁ AURELIO

SERVIDOR PÚBLICO

S no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

MATERIO

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: RAMIREZ COPADO JUAN CARLOS	
NACIONALIDAD:	
EDAD:	
SEXO;	
ESTADO CIVIL;	
CURP:	
RFC:	
DOMICILIO:	

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CUITURA DEL **AGUA**

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estimulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38; prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL - Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

RAMIREZ COPADO JUAN CARLOS

SERVIDOR PÚBLICO

Sino lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

Contrato

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C RODOLFO DOMINGUEZ MONRON

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción II, inciso a), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

Ombre: yañez bernal ma del socorro	
ACIONALIDAD:	
DAD;	
EXO:	
STADO CIVIL:	
JRP:	
FC:	
OMICILIO:	

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la prevía autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimoníal y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, piazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción III y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

YAÑEZ BERNAL EL SOCORRO SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

109100

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DIENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: FONSECA MARTINEZ ROSA YADIRA NACIONALIDAD: EDAD: SEXO: ESTADO CIVIL: CURP: DOMICILIO:

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL **AGUA**

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO,- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 d'as sobre el sueldo promedio, estimulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, Contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerár quico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su segundad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN,-Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

B presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración pública del Municipio de puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leves que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

Si Protesto"

FONSECA MARTINEZ ROSA YADIRA

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

CHIENO

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILIADO DE

PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍN QUEZ MONRO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE EN ME Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierⁿo y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jajisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jajisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: DE ANDA SALGADO ANA KARINA	4	
NACIONALIDAD:		
EDAD:		
SEXO:		
ESTADO CIVIL:		
CURP:		
RFC:		
DOMICILIO:		

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINA DO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estimulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo:

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO

Usted desempeñar leal y patrifticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"SI, Protesto" ARINA SERVIDOR PÚBLICO

S no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

COTTONO 10

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO



DOMICILIO:



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: IGNA	IO HERNANDE	z Nancy		
naCiOnalidad:				
EDAD:				
SEXO:				
ESTADO QVIL:				
CURP:				
RFC:	6			

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estimulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo:

QUARTA: CAPAQTACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE

Usted desempeñar leal y patriótica mente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Município de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leves que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipão?

> "Sí, Protesto" IGNACIO HERNANDEZ NANCY SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

Carono

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONRO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO



DOMICILIO:



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 30, subúndice3°; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Orenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: GUTIERREZ HERNAND	EZ MARIBEL	
NACIONALIDAD:		
EDAD:		
SEX O:		
ESTADO CIVIL:		
CURP:		
RFC:		

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 1 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 1 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENO MINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 dias laborales cada uno, prima vacacional del 25% dias sobre el total de los dias correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 dias sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos dias de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. – Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalísco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 1 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Regiamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Valiarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

GUTIÉRREZ HERNANDEZ MARIBEL

SERVIDOR PÚBLICO
Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

Chran

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONRO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DRENALE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Valiarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalísco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: MORENO ZEPEDA MARÍA DE JESUS

NACIONALIDAD: SEX O ESTADO CIVIL CURP: RFC: DOMICILIO:

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO **DETERMINADO**

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTÁBLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del Organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 dias sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE, -Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE **202**0

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

MORENO ZEPEDA MARIA DE IFSUS SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE

Comme

PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONRO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y À LCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jaisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declarar los el ahora Servidor Público:

NOMBRE: FLORES GUDIÑO LUIS REY	
NACIONALIDAD:	
EDAD:	
SEXO:	
estado civil:	
CURP:	
RFC:	
DOMICLIO:	

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 1 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 1 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020...

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su Voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

pRIMERA SUELDO. Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueido constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURÍDAD SOCIAL. -Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad:

TERCERA: SEGURIDAD E HÍGIENE. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. -Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 1 DE JULIO 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

FLORES GUDIÑO LUIS REY SERVIDOR PÚBLICO

Sino lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN

10100

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALÍSCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DA AGUA POTABLE, DI ENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, Inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; e que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: BECERRA PEREZ JOSELYNE YERANY

NACIONALIDAD:

EDAD:

SEXO:

ESTADO CIVIL:

CURP:

REC:

DOMICILIO:

PUESTO: AUXILIAR DE SERVICIO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE CULTURA DEL

AGUA

SUELDO: \$4,181.38

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 5% días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la prevía autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo:

CUARTA: CAPACITACIÓN.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01. DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

BECERRA'PEREZ JOSELYNE YERANY
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DESTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE/DRENA E Y ALCANTARILLADO

DE BUERTO VALLADO DEL SISTEMA DE LA LISCO.



REC:

DOMICILIO



C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra al de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3 fracción I, inciso a), subindice 2°, y fracción II, inciso b), subindice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona Cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público;

NOMBRE: PATINO HORTA JUAN CARLOS	
NACIONALIDAD:	
EDAD:	
SEXO:	
ESTADO CIVIL:	
CURD	

PUESTO: BOMBERO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE SANEAMIENTO

SUELD 0: \$11,559.45

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 15 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 15 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del títular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo Constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, Contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria a Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimoníal y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el Incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción III y S2, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloria del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 15 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el blen y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

PATIÑO HORTA JUAN CARLOS
SERVID OR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULÍN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra aj de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: SALCEDO LOPEZ JOSE EUTÍQUIO

NACIONALIDAD: EDAD: SEXO: ESTADO CIVIL: CURP: RFC DOMICILIO

PUESTO: JEFE DE SECCION B

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE SANEAMIENTO

SUELDO: \$19,785.05

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de \$0 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si. Protesto"

SALCEDO LOPEZ JOSE EUTIQUIO SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

CATTER

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONBOY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subindice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: ARMENTA SOLORZANO JESUS BERNABE

NACIONALIDAD: MEXICANA-

FDAD: SEXO: ESTADO CIVIL: CURP: RFC: **DOMICILIO**

PUESTO: JEFE DE SECCION B

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE INFORMATICA

SUFLDO: \$19.785.05

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: EMPLEADO PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 16 de Junio del año 2020

VIGENCIA:16 de Junio al 30 de Junio del año 2020

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior Jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE. -

el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN. - Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL - Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 16 de Junio del año 2020.

Usted desempeñara leal y patrifticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, ¿el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

ARMENTA SOLORZANO JESUS BERNABE SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

MATERIA

DIRECTOR GENERAL DELESSTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE

PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subindice 2°, y fracción II, inciso b), subindice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 9 sus Municipios; 148, último pártafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente hombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: LOPEZ CABRAL JOSE HUGO

NACIONALIDAD:

EDAD:

SEXO:

ESTADO CIVIL:

CURP:

RFC:

DOMICILIO:

PUESTO: AFANADOR

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE SERVICIOS GRALES

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA. 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del títular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDA D E HÍGÍENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficienda, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL. Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del dia **01 DE JUNIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patriáticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

LOPEZ CABRAL JOSE HUGO
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESUS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE

CHILL

PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subindice 2°, y fracción II, inciso b), subindice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

IOMBRE: PARTIDA GUILLEN CRYSTIAN ALEJANDRO	
ACIONALIDAD:	
DAD:	
EXO:	
STADO CIVIL:	
URP:	
FC:	
O _{MI} CILIO;	

PUESTO: AUXILIAR

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE ATENCION A USUARIOS

SUELDO: \$10,339.40

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 09 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 09 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO,

y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del títular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del dia **09 DE JUNIO DE 2020**

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si. Protesto"

PARTIDA GUILLEN CRYSTIAN ALEJANDRO SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESUS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

CHIC

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONBOY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra aj de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 30, subíndice 30, subínd

NOMBRE: SANC	CHEZ CASTELLON D'ANIEL ALBERTO	
NACI ON ALIDAD	t.	
EDAD:		
SEXO:		
ESTADO CIVIL:		
CURP:		
RFC		
DOMICILIO:		

PUESTO: OFICIAL

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE SUELDO: \$12.126.29

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estimulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAO E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimoníal y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción II y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día **01 DE JUNIO** DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

SANCHEZ CASTELLON DANIEL ALBERTO SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISGO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, Inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y sus Municipios; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararios el ahora Servidor Público:

NOMBRE: RAMOS MEDA DAN ELI OBED

NACIONALIDAD:
EDAD:
SEXO:
ESTADO CIVIL:
CURP
RFC:
DOMICILIO:

PUESTO: PEON

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 15 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 15 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUS ULÁS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servició remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la prevía autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, piazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción III y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 15 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Município de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Município?

RAMOS MEDA DAN ELI ÖBED
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Esta do y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

CHERRY

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE

PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra aj de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subíndice 2°, y fracción II, inciso b), subíndice 3°; 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jajisco y sus Municipios: 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jajisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: MARTINEZ CELEDON JONATHAN JOEL

NACIONALIDAD: EDAD: SEXO: ESTADO CIVIL: CURP: RFC: DOMICII 10:

PUESTO: PEON

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE MICROMEDICION

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 132, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de SO días sobre el sueldo promedio, estimulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos dias de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL,- Que el Servidor Público designado reconoce ja obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción il y 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día 01 DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leves que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Si, Protesto"

MARTINEZ CELEDON JONATHAN JOEL SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

MCIC

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subindice 2°, y fracción II, inciso b), subindice 3°, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona Cuyos datos personales se describen a continuación por así declararlos el ahora Servidor Público:

NOMBRE: HOECKS LOPEZ MIGUEL ANGEL

NACIONALIDAD:

EDAD:

SEXO:

ESTADO CIVIL:

CURP:

RFC:

DOMICILIO:

PUESTO: PEON

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE DISTRIBUCION DE

AGUA POTABLE

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO

DETERMIN AD O

EXPEDICIÓN: 15 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 15 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTIDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 154, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMÍNADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del titular del Organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales Cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, aguinaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estimulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, Contando además con dos días de descanso a la semaña y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Convenio de Incorporación Voluntaria a Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.-Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficienda, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley Genefal de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción IV, 52, punto primero, fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano Interno de Control.

 $\mbox{\it El}$ presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del día $\mbox{\it LS}$ DE JUNIO DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

HOECKS LOPEZ MIGUEL ANGEL
SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESUS CENTENO ULIN

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AQUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PLIERTO VALLARTA, JALISCO C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.





C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN, en su carácter de Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los artículos: 115, fracción III, inciso letra a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, 92 y 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 y 141 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municiónal del Estado de Jalisco; 2, 3, fracción I, inciso a), subindice 2º, y fracción II, inciso b), subindice 3º, 17 y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; y sus Municiónos; 148, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Munición de Puerto Vallarta, Jalisco; 30, fracciones III y XXII del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; es que otorgo el presente nombramiento a la persona cuyos datos personales se describen a continuación por así declararios el ahora Servidor Público:

NOMBRE: IÑIGUEZ RODRIGUEZ VICENTE GAMALIEL

NACIONALIDA

EDAD: SEXO;

ESTADO CIVI

CURP: REC: DOMICILIO:

PUESTO: PEON

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: JEFATURA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

SUELDO: \$10,950.34

JORNADA LABORAL: SEMANAL DE 40 HORAS

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO: SERVIDOR PÚBLICO POR TIEMPO DETERMINADO

EXPEDICIÓN: 01 DE JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020.

PARTÍDAS PRESUPUESTALES 113, 122, 133, 134, 141, 142, 143, 144, 159 Y 171 DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Y que una vez acreditado, el trabajador externa su voluntad para sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA SUELDO.- Que el presente nombramiento es por designación del títular del organismo público descentralizado mediante el cual se presta un servicio remunerado por un sueldo constituido por salario, dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, prima vacacional del 25% sobre el total de los días correspondientes a vacaciones, agumaldo anual de 50 días sobre el sueldo promedio, estímulos, compensaciones y demás previstos en la Ley, contando además con dos días de descanso a la semana y horas extraordinarias pagaderas solo con la previa autorización del superior Jerárquico del servidor público designado;

SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.- Que el servidor público designado cuenta con los beneficios de seguridad social derivados del Conveñio de Incorporación Voluntaria a Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento bajo la modalidad 38: prestaciones en especie de los seguros de nesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad;

TERCERA: SEGURIDAD E HIGIENE.. Que el servidor público designado reconoce la obligación de evitar ejecutar actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como todas aquellas obligaciones relacionadas con los riesgos de trabajo;

CUARTA: CAPACITACIÓN.- Que el servidor público designado reconoce la obligación de asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que esta Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia, y

QUINTA: DECLARACIÓN PATRIMONIAL.- Que el Servidor Público designado reconoce la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad en los términos, plazos, y sanciones por el incumplimiento, previstos en los artículos 32, 33, 46, 49 fracción IV, y 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 46, punto segundo, fracción IV y 52, punto primero, fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; ante la Contraloría del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su calidad de Órgano interno de Control.

El presente nombramiento comenzará a surtir efectos a partir del dia **01 DE JUNIO** DE 2020

Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como todas las leyes que emanen de las anteriores, mirando en todo por el blen y prosperidad de la Nación, el Estado y este Municipio?

"Sí, Protesto"

IÑIGUEZ RÓDRIGUEZ VICENTE GAMALIEL

SERVIDOR PÚBLICO

Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden.

C.P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN

OMETINO

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C. RODOLFO DOMINGUEZ MONROY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEM A DE AGUA FOTA LLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



JEFATURA DE TRANSPARENCIA

VERSIÓN PÚBLICA DE CONTRATOS , MISMA QUE OBRA BAJO EL CUIDADO Y RESGUARDO DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, LINEAMIENTO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA RELACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE HAN SIDO ELIMINADOS DE LOS MISMOS.

NACIONALIDAD, EDAD, SEXO, ESTADO CIVIL, CURP, RFC, DOMICILIO PARTICULAR Y FIRMA







